

Nº 65.- ORDENANZA REGULADORA DEL HORARIO Y PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- Aprobado Pleno 29/12/2009, Publicada aprobación definitiva en BOP nº 26, de 2/03/2012

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las siguientes instalaciones deportivas municipales: Polideportivo descubierto, Pabellón y Campo de fútbol.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, con lo cual, el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público los mayores de 18 años que utilicen algunas de las instalaciones deportivas municipales. Se considera exentos del pago a los niños/as menores de 18 años, Clubes federados locales, Escuelas deportivas municipales, I.E.S. "José Isbert", y quien realice actividades de interés municipal, consideradas así mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4. Horario de los distintos recintos deportivos.

Se establece el siguiente horario para las siguientes instalaciones deportivas:

A) **Polideportivo descubierto:**

-Horario Invierno: de 10:00 a 20:00 h. Meses de octubre a marzo
Para alquiler de pistas de 20:00 a 23:00 horas.

-Horario Verano: de 10:00 a 24:00 h. Meses de abril a septiembre.

B) **Pabellón cubierto:**

-Horario anual: Tendrán prioridad las Actividades deportivas organizadas por I.E.S "José Isbert", Clubes, Escuelas deportivas, Colegio Público, etc. de esta población.
-Horario para alquiler de pista: de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 23:00 horas

C) **Campo de fútbol:**

-Horario anual: Tendrán prioridad las Actividades deportivas organizadas por I.E.S "José Isbert", Clubes, Escuelas deportivas, Colegio Público, etc. de esta población.
-Horario para alquiler de instalaciones: de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 23:00 horas

Nota: *Estos horarios de alquiler de pistas son aplicables desde el martes hasta el domingo a mediodía, y la disponibilidad para el alquiler de las instalaciones estará supeditada a la existencia o no, de otras actividades programadas.*

ARTÍCULO 5. Cuantía por alquiler de instalaciones deportivas

Se establecen las siguientes tasas por una hora de utilización de la pista solicitada:

A) Polideportivo descubierto:

- En horario de **verano**, el uso de las distintas pistas será gratuito.
- En **invierno**, el horario de alquiler será de 20:00 a 23:00 h. Siendo el resto del día gratuito:
 - La cuota para la pista de tenis y frontón son 6€/hora
 - La cuota para la pista de fútbol sala y baloncesto son 20€/hora

B) Pabellón cubierto:

- En horario diurno (luz natural): 12€/hora
- En horario nocturno (luz artificial): 20€/hora

C) Campo de fútbol:

- En horario diurno (luz natural): 15€/hora
- En horario nocturno (luz artificial): 20€/hora

Consideración especial tienen los precios públicos aplicados a Clubes y equipos que no sean de esta población, así como el precio público aplicable para la organización de eventos, torneos y campeonatos, cuyo precio público se fijan en alquiler por día para torneos, eventos y entrenamientos, así como la necesidad de presentar previamente una fianza, en las siguientes:

	<i>Alquiler</i>	<i>Fianza/evento, torneo o campeonato</i>
A) Polideportivo descubierto:	100€	100€
B) Pabellón:	200€	100€
C) Campo de fútbol:	200€	100€

ARTÍCULO 6. Alquiler

Para la reserva de cualquiera de las instalaciones deportivas se establece el siguiente horario de atención telefónica:

- Polideportivo descubierto y Pabellón:
 - de 09:00 – 13:00 h. Monitora deportiva
 - de 16:00 – 20:00 h. Conserje

-Campo de fútbol: Conserje de la instalación

Es obligatorio exigir el correspondiente recibo de pago del precio público para poder acceder a la utilización de las instalaciones alquiladas.

ARTÍCULO 7. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la reserva de utilización de las pistas. La persona o personas que alquilen una instalación deportiva comunicarán un número de teléfono, así como de un D.N.I. para posibles eventualidades y responsabilidades.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación (pago en el momento de la toma de pista), debiendo recibirse en ese momento el documento acreditativo del pago, que es obligatorio para la utilización de las instalaciones.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 8.

Se establecen los siguientes puntos a tener en cuenta a la hora de aplicar esta Ordenanza Municipal, para el correcto uso y disfrute de la Instalaciones Deportivas Municipales:

- El alquiler de las pistas en las instalaciones deportivas queda supeditado a la utilización de éstas por actividades que previamente hayan sido programadas.
- Se expedirá al usuario depositario del D.N.I. un recibo del alquiler de la pista deportiva alquilada, en el cual figurarán sus datos personales, su número de teléfono de contacto, día, hora, e instalación deportiva reservada, así como su firma.
- Sólo se cederá el uso de las pistas deportivas a mayores de edad o grupo de menores acompañados siempre de un mayor de edad responsable de éste.
- La tasa de alquiler se aplicará a personas con 18 años cumplidos, no cobrándose la misma cuando en el grupo el número de menores sean la totalidad o superior al de mayores.
- Las personas que utilicen la instalación se comprometen al correcto uso y cuidado de la misma, así como del material cedido.
- Los responsables de las actividades deportivas así como los responsables del alquiler de las pistas tendrán la autoridad necesaria sobre las personas que tutelen así como de otras que accedan a la instalación, para velar por el correcto uso de la misma y desarrollo de la actividad.
- El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se reserva el derecho de alterar, modificar, añadir, suprimir, las normas, horarios o fechas anteriormente señaladas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga a la Ordenanza nº 37 reguladora del Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal, así como a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización del Polideportivo Descubierta Municipal del año 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de esta Ordenanza fue adoptado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de diciembre de 2011, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.